



FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL
DEPARTAMENTO FÚTBOL AFICIONADO

REGLAMENTO DE COMPETENCIA
CAMPEONATOS Y TORNEOS DEL FUTBOL
AFICIONADO

AÑO 2024



GLOSARIO

En el presente reglamento, los términos que figuran a continuación tienen el siguiente significado:

Fútbol Infantil (Base): Categorías 6, 8, 10 y 12 años

Fútbol Juvenil: Categorías 14 y 16 años

Fútbol Mayor: Categorías 18 años en adelante.

Jornada: Periodo en el cual se desarrollan un determinado número de partidos previamente establecidos por la liga en un calendario, en el cual se fijan que equipo se enfrentara a cuál, en qué fecha y lugar determinado, que por lo regular se realizan en un fin de semana, aunque también puede incluir jornadas dobles.

Categorías Menores: Comprende las categorías juveniles e infantiles.

Categorías Mayores: Comprende el fútbol mayor

Comisario: El Comisario es la máxima autoridad en un partido de fútbol fuera del terreno de juego y es responsable de vigilar tanto la organización adecuada como la seguridad y el desarrollo sin contratiempos del partido

Coordinador de Campo: Es la persona responsable de coordinar y organizar toda la logística para la realización del partido.



CAPITULO I ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 1. RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN

El presente reglamento de competencia será de carácter obligatorio para todas las ligas afiliadas a la FEPAFUT que estén dentro del fútbol aficionado.

Las ligas afiliadas a la FEPAFUT organizarán y dirigirán sus campeonatos oficiales.

ARTÍCULO 2. TEMPORADA OFICIAL

La temporada oficial será en base al cronograma único de competencia aprobado por el Comité Ejecutivo de la FEPAFUT y será de la siguiente manera:

- a) La temporada oficial de los torneos de ligas de corregimiento y distritales para las categorías mayores masculino y femenino será de enero a mayo, las ligas de corregimiento; junio a agosto las ligas distritales.
- b) La temporada oficial de los campeonatos de ligas provinciales para las categorías mayores masculino y femenino será de septiembre a diciembre.
- c) La temporada competitiva oficial de los torneos de ligas de corregimiento y distritales de fútbol juvenil e infantil masculino y femenino será de enero a agosto.
- d) El Comité Ejecutivo de la FEPAFUT podrá ampliar, reducir o suspender la temporada de juego en cualquier categoría en caso de fuerza mayor.
- e) El Comité Ejecutivo de la FEPAFUT se reserva el derecho de autorizar el inicio del Torneo en cualquier categoría antes de la fecha estipulada cuando sea solicitado con anterioridad y justificado por la liga provincial respectiva. La liga organizadora en conjunto con los equipos determinará el sistema de competencia a utilizar, así como el calendario de juego, lo cual deberá enviar al Departamento de Fútbol Aficionado de FEPAFUT 15 días antes del inicio de este para su aprobación y de la misma forma determina el sistema económico de la competencia. No se iniciará la Liga que no haya enviado previamente su calendario.
- f) Los actos de inauguración, clausura y premiación de los torneos estarán organizados por las ligas según corresponda.

ARTÍCULO 3. EQUIPOS PARTICIPANTES

Tienen derecho y son participantes del torneo oficial de las categorías mayores (masculino y femenino) de las ligas de corregimiento, distritales y provinciales, los equipos que se inscriban correctamente en el Departamento de Registro, Estadísticas y TMS de la FEPAFUT.

En las categorías juveniles e infantiles (masculino y femenino) todos los equipos que se inscriban correctamente en el Departamento Registro y Estadísticas de la FEPAFUT.

Las ligas distritales y provinciales determinaran la cantidad de equipos que participaran en sus campeonatos, tomando en consideración la cantidad de equipos inscritos en la liga de corregimiento.

El o los jugadores, NO podrán estar inscrito en más de un equipo simultáneamente, y/o en 2 o más campeonatos organizados por su liga durante la temporada oficial, o en otra liga afiliada a su liga provincial u otra liga provincial, clubes de la LPF, LIGA PROM, LIGA JUVENIL y LFN, y para causales de categorías femeninas, los clubes de LFF. A



excepción de los campeonatos nacionales en donde los jugadores participan en los estamentos de su liga provincial y participan simultáneamente en el nacional

Es importante señalar que, si la liga de corregimiento y distrital le niega el derecho a participar alguno o algunos equipos sin causa justificada, la Liga Provincial puede autorizar el registro del o los equipos ante el Departamento de Registro, Estadísticas y TMS de la FEPAFUT. Siempre y cuando los equipos estén pasa y salvo con la liga y no tengan sanción pendiente.

Las ligas de otras categorías como Fútbol Sala, Fútbol Playa, y otras categorías que pertenezcan a la Dirección de Fútbol Aficionado, determinarán la organización de sus propias competencias, sin embargo, para los casos no previstos estarán sujetos a las consideraciones de este reglamento.

CAPITULO 2

DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 4. NORMAS ESPECÍFICAS

Las ligas afiliadas antes de iniciar la temporada determinarán el sistema de competencia y el calendario de juegos considerando los factores de tipo geográfico, económico y deportivos a la hora de realizar la distribución competitiva, no obstante, deberán de regirse sobre la jurisdicción que establece FIFA, CONCACAF, UNCAF y FEPAFUT. Esto regirá también para el descendido de la Liga de Fútbol Nacional (LFN – Tercera División).

ARTÍCULO 5. PÉRDIDA DE CATEGORÍA

En el caso de que uno o más equipos militantes en cualquier categoría desista, renuncie, no se presente a la convocatoria y no cumplan con los requisitos económicos y administrativos de la liga, perderá su derecho de participar de la temporada oficial. En el caso de las ligas distritales y provinciales, la vacante se llena llamando al equipo que ocupa la posición subsiguiente y así sucesivamente hasta llenar la vacante.

CAPITULO 3

CANCHAS DEJUEGO

ARTÍCULO 6. CANCHA, SEDE Y HORARIOS

La temporada oficial de las categorías mayores, juvenil e infantil de cada liga afiliada se jugará en las canchas, sedes y horarios establecidos por la liga federada. Conforme al calendario aprobado por Departamento Fútbol Aficionado de la FEPAFUT.

ARTÍCULO 7. SUPERFICIE DE JUEGO

La superficie de juego deberá ser plana y que permita las condiciones para practicar el fútbol. No se autoriza ningún campo que perjudique el desarrollo normal del juego o que constituya peligro para quien lo practica. El mismo tendrá que estar marcado con cal o

pintura

Se autoriza el uso de canchas sintéticas con las reglamentaciones pertinentes.

ARTÍCULO 8. DIMENSIONES DEL TERRENO DE JUEGO

Para las categorías de Primera, Segunda y Fútbol Juvenil el campo de juego será de forma rectangular y tendrá las siguientes dimensiones:

ZONAS	MEDIDAS
Longitud (línea de banda):	Mínimo: 90 metros Máximo 120 metros
Ancho (línea de meta)	Mínimo: 45 metros Máximo: 90 metros
Área de meta (de gol)	5.50 metros
Área de penal	16.50 metros
Punto penal	11 metros
Área de esquina (corner)	1 metro
Circulo central	9.15 metro
Distancia entre los dos postes del arco (ancho)	7.32 metros
Distancia del borde inferior del travesaño al suelo (alto)	2.44 metros

ZONAS	MEDIDAS
Longitud (línea de banda):	Mínimo: 45 metros Máximo 65 metros
Ancho (línea de meta)	Mínimo: 30 metros Máximo: 45 metros
Área de meta (de gol)	3 metros
Área de penal	9 metros
Punto penal	9 metros
Área de esquina (corner)	60 centímetros
Circulo central	6 metros
Distancia entre los dos postes del arco (ancho)	6 metros



Distancia del borde inferior del travesaño al suelo (alto)	2 metros
--	----------

Para fútbol infantil es obligatorio que los campos tengan las siguientes dimensiones



Las canchas que no se ajusten a las medidas anteriormente indicadas podrán ser habilitadas por el Departamento de Fútbol Aficionado de la FEPAFUT en casos especiales.

Balones

Los tamaños de balón que se utilizarán según la categoría serán los siguientes:

Categorías	Balón
Mayor	No. 5
Juvenil	No. 5
U-12	No. 4
U-10	No. 4
U-8	No. 3 o No. 4
U-6	No. 3

CAPITULO 4

DE LAS INSCRIPCIONES Y DESINSCRIPCIONES

ARTÍCULO 9. CONVOCATORIA

La liga afiliada convocará a los equipos participantes al torneo en su respectiva categoría con 15 días de antelación a la fecha de inicio de este, según lo establecido en el artículo No. 2.

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en un torneo o campeonato oficial, el equipo interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Para las categorías mayor, juvenil e infantil, se debe registrar el equipo con el formulario único que establece el Departamento de Registro, Estadística y TMS de la FEPAFUT.
- b) Formulario de registro de colores de uniformes: camiseta pantalón y medias. Los equipos/clubes deben reportar todo uniforme nuevo o cambio ante la Liga antes de utilizarlo oficialmente.
- c) Registro de jugadores en atención a lo establecido en los artículos 13 y 14.
- d) Registro de los miembros del cuerpo técnico en atención a lo establecido en los artículos 13 y 15.



ARTÍCULO 11. NÚMERO DE JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO

Fútbol Mayor

- Mínimo jugadores: 14
- Máximo jugadores: 25
- Mínimo Cuerpo Técnico: 1 DT y 1 AT

Fútbol Juvenil

- Mínimo jugadores: 12
- Máximo jugadores: 25
- Mínimo Cuerpo Técnico: 1 DT y 1 AT

Fútbol Infantil

- Mínimo jugadores: 9
- Máximo jugadores: 15
- Mínimo Cuerpo Técnico: T: 2

ARTÍCULO 12. INSCRIPCIONES Y DESINSCRIPCIONES DE JUGADORES

Para que los jugadores puedan participar en la temporada oficial, deberán estar correctamente inscritos en el Departamento de Registro, Estadísticas y TMS de la FEPAFUT por sus equipos ante la liga, así mismo los equipos tendrán derecho al registro siempre y cuando se encuentren al corriente en sus obligaciones económicas, disciplinarias y administrativas.

Los jugadores que provengan de otras ligas de corregimiento, distritales y provinciales, tienen que contar con el PAZ Y SALVO de la Liga Provincial donde proceden.

PERIODOS DE INSRIPCION Y DESARROLLO DE TORNEOS

CORREGIMIENTO: Las inscripciones en el Departamento de Registro, Estadísticas y TMS se realizarán en el periodo del 15 enero al 15 abril 2024 para todas las categorías, la primera ventana; del 8 julio al 5 de agosto 2024, la segunda ventana. Si las ligas programan realizar torneos con otras categorías, pueden registrarlas en este periodo, como es el caso de las 18, 20 u otra categoría.

DISTRITORIAL: Las inscripciones en el Departamento de Registro y Estadísticas, se realizarán en el periodo del 15 de enero al 15 abril 2024, la primera ventana; del 8 julio al 5 de agosto 2024.

PROVINCIAL: Las inscripciones en el Departamento de Registro y Estadísticas, se



realizarán en el periodo del 15 enero al 15 abril 2024, la primera ventana; del 8 julio al 5 de agosto 2024, la segunda ventana.

Es importante señalar que los registros de equipos dentro y fuera del período inscripción, tienen que contar con la autorización del presidente provincial.

Los equipos que desean registrar a sus jugadores en el Departamento de Registro y Estadísticas de la FEPAFUT tienen que cumplir con los siguientes requisitos:

- Listado o plantilla de jugadores.
- Ficha de registro único del jugador
- Una fotografía tamaño carnet reciente en archivo electrónico JPG con nombre, número cédula y número de camiseta.
- Copia fotostática de la cédula de identidad, pasaporte vigente o cédula juvenil (solo aplica para menores)
- Si el jugador es menor de 18 años la ficha de registro único debe venir firmada por cualquiera de sus padres incluyendo identificación oficial de quién autoriza debiendo coincidir la firma.
- En caso de que la autorización sea otorgada por un tutor el mismo deberá completar el formulario y entregarlo al Departamento de Registro y Estadísticas con copia de cédula o identificación.
- Los jugadores extranjeros deben presentar su pase internacional y los jugadores menores edad deben cumplir con los requisitos exigidos por FIFA para la solicitud del pase internacional y tienen que tramitarlo en el Departamento de Registro, Estadísticas y TMS de la FEPAFUT.
- Los jugadores que provengan de otras ligas de corregimiento, distritales y provinciales, tienen que contar con el PAZ Y SALVO de la Liga Provincial donde proceden.

Toda documentación tiene que cumplir con los requisitos de inscripción. Se deberá presentar en original y copia fotostática según se indique y todas las firmas deben ser originales. Es obligatoria la firma del presidente provincial en toda la documentación para registrar a los jugadores.

El incumplimiento de cualquiera de los incisos indicados en este artículo, así como dejar en blanco cualquier línea, no aportar documentos o aportarlos con tachaduras o borrones obligará a la liga respectiva a rechazar la inscripción.

Los equipos que participen en los campeonatos distritales podrán reforzarse con jugadores de las ligas de corregimientos afiliadas a la liga distrital.

En los torneos o campeonatos provinciales se permitirá que los equipos participantes puedan reforzarse únicamente con jugadores que hayan participado en ligas federadas (corregimiento y distritales) afiliadas a la liga Provincial de Fútbol a la que pertenecen, quedando prohibido reforzarse con jugadores provenientes de otras ligas federadas afiliadas a otras ligas provinciales.

ARTÍCULO 13. REGISTRO DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

Las personas que integren el cuerpo técnico deberán estar registrados correctamente por los equipos ante el Departamento de Registro y Estadística de la FEPAFUT. Será obligatorio registrar al director y asistente Técnico, sin embargo, ningún miembro del cuerpo técnico podrá ostentar cargos directivos en equipos, club (aficionado o profesional) o liga (corregimiento, distrital o provincial).

Ningún miembro del Cuerpo Técnico registrado podrá desempeñarse al mismo tiempo como jugador y cuerpo técnico, dentro del fútbol aficionado federado (masculino y femenino) y profesional.

Se permitirá el registro de un mismo director y asistente técnico, para distintas categorías, siempre que se trate del mismo equipo o club (estructura deportiva) y deberán portar un carné con su foto, el que será confeccionado por la FEPAFUT y no pueden ostentar ningún cargo ya sea de directivo (LIGAS FEDERADAS), cuerpo técnico o cualquier otro, en ningún equipo diferente.

Los requisitos de inscripción para el cuerpo técnico son los siguientes:

- Presentar el listado del cuerpo técnico;
- El director y asistente técnico deben presentar copia de la licencia vigente de entrenador emitido por la FEPAFUT (carnet de fútbol aficionado o licencias subsiguientes).
- Copia de un documento oficial de identificación (aplica para el resto del cuerpo técnico), como cédula, licencia de conducir.
- Una fotografía tamaño carné reciente digitalizada en formato JPG.
- Los miembros del cuerpo tienen que presentar nota de PAZ Y SALVO de la liga donde proceden. O sea que no tengan sanciones disciplinarias y económicas

Todo equipo participante deberá registrar obligatoriamente un director y un asistente técnico.

El incumplimiento de cualquiera de los incisos indicados en este artículo, así como dejar en blanco cualquier línea, no aportar documentos o aportarlos con tachaduras o borrones obligará a la liga respectiva a rechazar la inscripción.

ARTÍCULO 14. ALTAS Y BAJAS

Una vez iniciado el campeonato de la liga (corregimiento, distrital o provincial), tendrá un período de 3 jornadas para los movimientos de altas y bajas de jugadores.

Altas (ingresar jugadores), se permitirá registrar jugadores sin límite, pero con la salvedad que el jugador no haya participado o no haya alineado en equipos de la respectiva liga u otras ligas.

Bajas (sacar jugadores), se permitirá desinscribir o sacar a jugadores sin límite.

Nota: El equipo tiene que entregar el carnet del jugador que le dan de baja. De lo contrario NO SE CONFECCIONARÁ el carnet del nuevo jugador que ingresan en la planilla

El cuerpo técnico se puede cambiar en cualquier momento del torneo. Debe ser inscrito en el Departamento de Registro y Estadísticas 3 días antes del partido y cumplir con los requisitos de inscripción.

ARTÍCULO 15. EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA

Categoría Mayor (masculino y femenino): Solo podrá inscribirse como máximo un total de 25 jugadores. La edad máxima es de 35 años (nacidos 1989). La FEPAFUT anualmente proporcionará el año de nacimiento para los de 35 años.

2024		
Categoría	Edad mínima	Edad máxima
U-6	-	2018
U-8	2017	2016
U-10	2015	2014
U-12	2013	2012
U-14	2011	2010
U-16	2009	2008
U-18	2007	2006
U-20	2005	2004

ARTÍCULO 16. INSCRIPCIÓN FRAUDULENTA

Se tendrá como inscripción fraudulenta lo estipulado en los siguientes incisos:

- a) Ningún jugador podrá estar inscrito en más de un equipo simultáneamente, y/o en 2 o más campeonatos organizados por su liga durante la temporada oficial, o en otra liga afiliada a su liga provincial u otra liga provincial, clubes de la LPF, LIGA PROM, LIGA JUVENIL y LFN, y para causales de categorías femeninas, los clubes de LFF. A excepción de los campeonatos nacionales en donde los jugadores participan en los estamentos de su liga provincial y participan simultáneamente en el nacional.
- b) Ningún director o asistente técnico u otro integrante del cuerpo técnico, No puede estar inscrito en más de un equipo participante simultáneamente en ligas aficionadas, y/o a su vez en el fútbol profesional (LPF, PROM, LFN y JUVENIL) o en equipos/clubes de la LFF, salvo que se trate de las excepciones previstas en el artículo 13.
- c) La presentación de documentos alterados ya sea por parte del jugador, cuerpo técnico o representante del equipo.
- d) La alteración o modificación del registro expedido por el Departamento de Registro y Estadísticas de la FEPAFUT.

- e) La infracción a lo estipulado en los incisos anteriores se tendrá como inscripción fraudulenta y se sancionará de la siguiente forma:
- f) La pérdida del partido del equipo infractor y el marcador será de 3 x 0. El jugador, que no cumpla con el numeral 1 se le sancionará con una multa de B/.100.00 y al equipo o club con B/.100.00 multa. No obstante, se le dará prioridad a la inscripción del equipo que se registró de primero en el sistema Departamento de Registro y Estadísticas de la FEPAFUT y el jugador podrá seguir participando.
- g) Al director, asistente u otro integrante del cuerpo técnico que incurra en violación del inciso b) se le sancionará con una multa de B/.100.00 y la pérdida de los puntos en todos los encuentros en que hayan participado el infractor como consecuencia de la doble inscripción.
- h) Al directivo, jugador o miembro del cuerpo técnico que incurra en la violación de los numerales c) d) y e) se le sancionará con la inhabilitación para participar de toda actividad deportiva por el término de 1 a 2 años. Al club con la pérdida de los puntos y multa de B/.100.00.

Para la aplicación de este artículo deberá realizarse la investigación respectiva la cual procederá de oficio o a petición de parte interesada.

ARTÍCULO 17. MOVILIDAD DE JUGADORES.

Se le permitirá a cada equipo en su categoría Sub-16, poder establecer un máximo de 5 jugadores elegibles (siempre y cuando estén registrados por el Departamento de Registro y Estadísticas), los cuales podrán jugar en las divisiones superiores de su propio equipo, después de pasadas 48 horas de descanso. Los jugadores elegibles deben ser registrados con otro número de camiseta con el que fueron registrados en su categoría sub-16. Deberán presentar al árbitro su carné de jugador, indicando su categoría y éste deberá hacerlo constar en el acta arbitral. No se le permitirá participar dos veces en la misma jornada del mismo torneo, aun cuando sea de un mismo equipo; de realizarse esto, se aplicará la sanción correspondiente a la alineación indebida.

ARTÍCULO 18. REASUNCIÓN DE LA CALIDAD DE AFICIONADO

La reasunción de la calidad de aficionado para jugadores provenientes del fútbol profesional será de 30 días calendarios de inactividad, contando a partir de su última participación oficial., siempre y cuando su contrato con el club profesional este rescindido. Debiendo presentar para su inscripción o registro en el fútbol aficionado una certificación emitida por el Departamento de Registro y Estadísticas de la FEPAFUT en la que indique su des inscripción y su último partido jugado en su respectiva Liga, además de los requisitos establecidos en el artículo 12.

ARTÍCULO 19. TRANSFERENCIA DE JUGADORES AFICIONADOS

- a) En el caso de las categorías mayores, una vez finaliza la temporada los jugadores quedarán libres de registrarse en el club/equipo de su preferencia.
- b) Para el fútbol infantil y juvenil, al terminar la temporada, el jugador podrá ser inscrito por el club/equipo de su preferencia.



Aquellos casos, en los que se dé de baja a un equipo durante la realización del torneo, la situación de liberación o no de los jugadores será analizada por la liga quien remitirá en un término máximo de 5 días un informe de lo ocurrido al Departamento de Fútbol Aficionado de FEPAFUT y este a su vez los envía a la Comisión de Fútbol Aficionado, para que decida sobre el estatus de aquellos jugadores.

ARTÍCULO 20. JUGADORES EXTRANJEROS

Los jugadores extranjeros tienen que inscribirse en el Departamento de Registros y Estadísticas de la FEPAFUT para poder participar en las diferentes categorías del fútbol aficionado, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios dispuesto en el artículo 14 de este reglamento. Permitiéndose un máximo de 3 jugadores por equipo para las categorías mayores; y un máximo de 3 jugadores para las categorías 14 y 16. En el caso de la categoría Sub-16, no se permitirá la movilidad de los jugadores extranjeros, en caso de infringir esta disposición, se considerará como alineación indebida. Mediante la inscripción el jugador se obliga a aceptar los Estatutos y Reglamentos de FIFA, CONCACAF, UNCAF y FEPAFUT.

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL

Los jugadores participantes en las diferentes categorías actúan bajo su entera responsabilidad o bajo la responsabilidad de sus padres o tutores si son menores de edad. Por tal razón la FEPAFUT, las Ligas y todos sus organismos quedan expresa y totalmente exonerados y liberados de toda responsabilidad civil, administrativa, penal o de cualquier naturaleza, por situaciones que pudiesen surgir por motivo de la participación del jugador en los partidos. FEPAFUT, las Ligas o sus organismos no se hacen responsables por daños o lesiones que puedan sufrir los jugadores durante los partidos o los entrenamientos.

CAPITULO 5 DE LOS PARTIDOS

ARTÍCULO 22. SISTEMA DE COMPETENCIA

Las ligas y sus miembros afiliados según corresponda definirán el sistema de competencia de acuerdo con el número de equipos, todo acorde con los directrices dadas por la FEPAFUT.

ARTÍCULO 23. NÚMERO DE JUGADORES

- a) Los equipos participantes en los campeonatos o torneos oficiales de las ligas federadas, la categoría mayor puede registrar un mínimo de 14 y un máximo de 25; la categoría juvenil (14 y 16) pueden registrar un mínimo de 12 y un máximo de 25 jugadores.
- b) Para iniciar un partido el mínimo de jugadores requeridos en el terreno de juego es de 7, y para el fútbol infantil es de 5. Sin embargo, cuando el partido se haya iniciado el mismo no podrá continuar si uno de los equipos queda con menos de 7 jugadores. Y en caso de infantil con 3 jugadores.

- c) En estos casos, el equipo o club que quede con menos de 7 jugadores y 3 jugadores para la categoría infantil perderá el partido con un marcador de 3-0 siempre que el marcador sea igual o inferior al 3-0 al momento de la suspensión del partido. Y en el caso que el marcador sea superior a 3-0, se mantendrá el resultado al momento de la suspensión del partido.

ARTÍCULO 24. HORARIO DE LAS PROGRAMACIONES

Los partidos se desarrollarán en las fechas, horarios y estadios que establezca la Liga conforme al calendario presentado y debidamente aprobado por el Departamento Fútbol Aficionado de la FEPAFUT.

ARTÍCULO 25. OFICIALIDAD DE LOS ENCUENTROS

- a) Son partidos oficiales los organizados por las ligas federadas autorizados debidamente por el Departamento de Fútbol Aficionado de la FEPAFUT de conformidad con el artículo 1 y 2 del presente reglamento
- b) Tendrán carácter de partidos amistosos los celebrados por las ligas federadas fuera de los campeonatos oficiales programados con fines de exhibición o entrenamiento entre equipos de esta o distinta liga y equipos extranjeros estos últimos previa comunicación al Departamento de Fútbol Aficionado de la FEPAFUT.

ARTÍCULO 26. PRESENTACIÓN DE EQUIPOS PARA LOS ENCUENTROS OFICIALES

Los equipos (Jugadores y Cuerpo Técnico), deberán presentarse ante el comisario antes de la hora señalada para el inicio del partido (la liga determina el horario de entrega de alineaciones). Los equipos tienen que entregar la siguiente documentación:

- a) Lista de jugadores titulares y suplentes (alineación) donde conste clara y detalladamente el nombre y apellido de los jugadores, número de cédula de identidad personal y el número de camiseta que utilizará en el partido. En la alineación deben listar el cuerpo técnico completo donde conste clara y detalladamente el nombre y apellido y el cargo que desempeña cada uno.
- b) Los carnets de cada jugador expedidos por el Departamento de Registro y Estadísticas de la FEPAFUT. Los carnets deben presentarse en original, y en su defecto podrán presentarse foto vía WhatsApp o en copia.
- c) El director y su asistente técnicos tienen que presentar junto a la alineación, al comisario y/o árbitro, el carnet o licencia de entrenador vigente, o el certificado válido que emita la FEPAFUT. Igualmente, de no portar el original podrán presentar foto vía WhatsApp o copia.
- d) El uniforme completo que se compone de: la camiseta con su respectivo número visible en la espalda, la pantaloneta, medias, zapatos adecuados y espinilleras las cuales deberán ser cubiertas en su totalidad por las medias.
- e) En el caso que los jugadores no presenten el carnet en ninguna de las opciones mencionadas en el punto 2 anterior, el o los jugadores no podrán alienarse. Por lo tanto, no podrán participar en el partido. En caso de que varios jugadores no cumplan con lo aquí establecido para la presentación de sus carnets y a causa de esto el equipo quede con menos de 7 jugadores alienados y habilitados, el árbitro suspenderá el encuentro informando lo ocurrido en el acta arbitral a la liga. El equipo que incurra en esta falta se tendrá como ausente (inasistencia) y se hará acreedor a la pérdida de los 3 puntos los cuales se otorgarán, al contrario, y el marcador se

contabiliza 3-0.

- f) El director técnico o asistente que no presente el carnet o certificado de entrenador, en ninguna de las opciones mencionadas en el punto 3 anterior, no podrá participar en el partido. En el caso de que ambos, director y asistente, no presenten el carnet no podrán participar o dirigir el partido y el árbitro suspenderá el encuentro informando lo ocurrido en el acta arbitral a la liga. El equipo que incurra en esta falta se tendrá como ausente (inasistencia) y se hará acreedor a la pérdida de los 3 puntos, los cuales se otorgarán, al contrario, y el marcador se contabiliza 3-0.
- g) La liga se reserva el derecho de investigar si los carnets presentados en copia o por WhatsApp corresponden a los jugadores y cuerpo técnico y si están inscritos en el Departamento de Registro y Estadísticas de la FEPAFUT.
- h) El resto del cuerpo técnico tiene que estar inscrito en el Departamento de Registro y Estadísticas de la FEPAFUT. Si la FEPAFUT emite carnet para ellos, también tienen que presentarlo al comisario y/o arbitro.
- i) El jugador, director o asistente técnico u otro integrante del cuerpo técnico que **no** esté presente al momento de la revisión, no podrá ser incluido en la alineación y por ende, no puede participar en el partido.
- j) En el caso que el partido inicie correctamente y el director y el asistente técnico sean expulsados por el árbitro, se habilitará otro miembro del cuerpo técnico o un jugador de la banca, que no podrá jugar, para que terminen de dirigir el partido. Con la salvedad, que no pueden hacer cambios, ya que los autorizados solo son el director y el asistente técnico.
- k) Solo pueden ocupar el banquillo, los jugadores debidamente uniformados y miembros del cuerpo técnico identificados ante el árbitro, a cuya autoridad y decisiones quedan sometidos. De no cumplirse con esto el equipo infractor será sancionado con una multa de B/.30.00.

ARTÍCULO 27. SIMILITUD DE LOS UNIFORMES

- a) Cuando deban enfrentarse equipos cuyos uniformes sean similares, a juicio del árbitro, cambiará el equipo que juegue en su campo o figure como local.
- b) Si el partido se jugare en terreno neutral cambiará el uniforme el equipo de procedencia más cercana.

ARTÍCULO 28. PRESENTACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE BALONES

- a) Los balones que se utilicen en los partidos deberán reunir las condiciones de peso, medida y presión que determinan las reglas de juego, debidamente autorizados por la liga.
- b) La liga deberá proveer balones en perfecto estado al árbitro para su aceptación.
- c) Si en el transcurso del partido no hay balones disponibles el árbitro dará 15 minutos a la liga para conseguir balones y si vencido el plazo no hay con que jugar se dará por suspendido el partido y se actuará de acuerdo con lo normado en el artículo 35 presente reglamento.

ARTÍCULO 29. INICIO DE PARTIDO E INCOMPARECENCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS

A la hora fijada para el inicio del partido el árbitro dará la señal de comenzar el encuentro y si transcurridos **15 minutos** uno de los equipos no hubiese comparecido, no se celebrará el encuentro lo cual deberá ser asentado en el informe arbitral y el equipo infractor se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- a) La primera vez que incurre en esta falta, el equipo pierde el partido con un marcador de 3-0, se le adjudicarán los 3 puntos, al contrario, y se le sancionará con una multa de B/.50.00. Pero el equipo puede continuar en el Torneo.
- b) De reincidir un mismo equipo en esta falta por segunda vez, el equipo pierde el partido con un marcador de 3-0, se le adjudican los 3 puntos, al contrario, se le multará con B/.100.00. El equipo puede continuar en el Torneo.
- c) De reincidir un mismo equipo en esta falta por tercera vez, el equipo pierde el partido con un marcador de 3-0, se le adjudicaran los 3 puntos, al contrario, se le multará con B/.200.00 y la expulsión del torneo en la categoría de que se trate. Además de la suspensión del Cuerpo Técnico del equipo de toda actividad federada por el término de 1 a 2 años. Se excluirá de esta sanción, previa confirmación con los informes oficiales, a los miembros de cuerpo técnico que hayan asistido al encuentro en la hora fijada.

ARTÍCULO 30. SUSPENSIÓN O VARIACION DE LA SEDE Y HORA DEL ENCUENTRO

Es potestad de las ligas federadas suspender un partido por motivos de fuerza mayor o fortuito, variar la sede o la hora de celebración comunicándolo por escrito a los afectados con 24 horas de antelación como mínimo mediante la vía del fax, correo electrónico o WhatsApp oficial del club. De no ser posible se hará saber por la vía telefónica haciendo constar el número de teléfono oficial, hora y persona que recibe el mensaje.

ARTÍCULO 31. DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Las ligas federadas en sus torneos establecerán el tiempo de juego del partido. Sin embargo, se sugiere el siguiente tiempo de juego por categoría:

- a) Categoría Mayor: El tiempo de juego es de 90 minutos en dos tiempos de 45 minutos cada uno y 15 minutos de descanso (o lo que la liga determine).
- b) Categoría Sub-16: El tiempo juego es de 80 minutos en dos tiempos de 40 minutos cada uno y 10 minutos de descanso (o lo que la liga determine).
- c) Categoría Sub-14: El tiempo de juego es de 70 minutos en dos tiempos de 35 minutos cada uno y 10 minutos de descanso (o lo que la liga determine).
- d) Categoría Sub-12: El tiempo de juego es de 60 minutos en 2 partes de 30 minutos cada una y 10 minutos de descanso (o lo que la liga determine).
- e) Categoría Sub-10: El tiempo de juego es de 50 minutos en dos tiempos de 25 minutos y 10 minutos de descanso (o lo que la liga determine)
- f) Categoría Sub-8 y 6: El tiempo de juego es de 20 o 30 minutos en dos tiempos de 10 o 15 minutos y 10 minutos de descanso (o lo que la liga determine).

ARTÍCULO 32. SUSPENSIÓN DEL ENCUENTRO POR EL ÁRBITRO

Una vez iniciado el partido, solamente el árbitro podrá suspenderlo por las siguientes causas:

- a) Mal estado del terreno de juego que ponga en peligro la integridad física de los jugadores.
- b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Por falta de visibilidad tras conceder un tiempo prudencial de 30 minutos si esta fuera motivada por niebla o falta de fluido eléctrico.
- d) Por agresión del público al cuerpo arbitral, jugadores o miembros del cuerpo técnico de los equipos participantes.
- e) Por invasión del público a la cancha concediéndose una espera de hasta 30 minutos salvo que a criterio del cuerpo arbitral puedan correr peligro de agresión tanto ellos como los equipos.
- f) Por haber quedado uno de los clubes reducido a menos de 7 jugadores (Inferioridad numérica).

ARTÍCULO 33. RESOLUCIÓN EN CASO DE ENCUENTROS SUSPENDIDOS

- a) En las competencias de torneos de categorías mayores, si la suspensión del partido se realiza a los 70 o más minutos de juego, el partido se decretará como válido. En caso de que el partido se suspenda antes de los 70 minutos de juego, se deberá reprogramar el tiempo faltante para completar el tiempo reglamentario del partido y serán válidas las incidencias del acta arbitral. Esta reglamentación es para partidos de 90 minutos.
- b) Aquellos casos en que las ligas en su categoría mayor jueguen menos de 90 minutos, el partido será válido si ha transcurrido el 75% o más de minutos jugados.
- c) En las competencias de torneos categoría 16, si la suspensión del partido tuvo lugar a los 60 o más minutos de juego, el partido se decretará válido. En caso de suspenderse el partido antes de los 60 minutos de juego, se reprogramará el tiempo faltante para completar el tiempo reglamentario del partido y serán válidas las incidencias del acta arbitral. Esta reglamentación es para partidos de 80 minutos.
- d) Aquellos casos en que las ligas en su categoría 16 jueguen menos de 80 minutos, el partido será válido si ha transcurrido el 75% o más de minutos jugados.
- e) En las competencias de Torneos categoría 14 si la suspensión se diera a los 53 o más minutos, el partido se decretará como válido. En caso de que el partido se suspenda antes de los 53 minutos de juego, e deberá reprogramar el tiempo faltante para completar el tiempo reglamentario del partido y serán válidas las incidencias del acta arbitral. Esta reglamentación es para partidos de 70 minutos.
- f) Aquellos casos en que las ligas en su categoría 14 jueguen menos de 70 minutos, el partido será válido si ha transcurrido el 75% o más de minutos jugados.
- g) En la categoría 12 si la suspensión tuvo lugar a los 45 o más minutos de juego, el partido se decretará como válido. En caso de que el partido sea suspendido antes

de los 45 minutos de juego, se deberá reprogramar el tiempo faltante para completar el tiempo reglamentario del partido y serán válidas las incidencias del acta arbitral. Esta reglamentación es para partidos de 60 minutos.

- h) Aquellos casos en que las ligas en su categoría infantil (sub-10, 8 y 6) jueguen 50 o menos minutos, el partido será válido si ha transcurrido el 75% o más de minutos jugados.
- i) Si fuera necesario para definir un partido clasificatorio el partido se realizará a puertas cerrada, quedando autorizados únicamente cuerpo técnico, jugadores, árbitros, miembros de seguridad, miembros de la Junta Directiva de los equipos afectados, miembros de la liga, comisiones y miembros del Comité Ejecutivo de FEPAFUT.
- j) Salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, cuya apreciación definitiva corresponderá a LA LIGA, si en la reprogramación uno de los equipos no se presenta se sancionará al infractor con la pérdida de los 3 puntos los cuales se otorgarán, al contrario. En este caso el marcador se contabiliza 3-0. Además, se hará acreedor a una multa de B/.50.00
- k) Para las causales establecidas en los incisos d) y e) el equipo infractor será sancionado con una multa de B/.100.00 y la pérdida del partido con un marcador de 3-0.
- l) Para la causal establecida en el inciso f) se sancionará al equipo infractor con la pérdida del encuentro con un marcador de 3-0.

ARTÍCULO 34. RETIRO DE UN EQUIPO

El equipo que se retira del campo, impidiendo que se juegue por entero el partido, se hará acreedor a la pérdida de los 3 puntos los cuales se otorgarán al contrario y una multa de B/.100.00. En este caso el marcador se contabiliza 3-0. Y en caso de reincidir el equipo (cuerpo técnico) será expulsado del Torneo y sancionado con 2 años de suspensión de todo torneo federado y con multa de B/.200.00. En los casos que el resultado de 3-0 resulte un beneficio deportivo para el club infractor, se tomará en cuenta el resultado oficial del partido, si este es de tres (3) o más goles a favor del club no infractor, y una multa de B/.100.00 para el club infractor.

Se considera retirada cuando los jugadores abandonen el terreno de juego de uno en uno o en grupo, cuando se resistan a seguir jugando, adoptando una actitud que obligue al árbitro a la suspensión del encuentro, o permanezcan en el campo menos de 7 jugadores y menos de 5 jugadores para los torneos infantiles.

ARTÍCULO 35. ALINEACIÓN DE JUGADORES PARA LA CONTINUACION DE UN ENCUENTRO

La continuación del partido suspendido se celebrará en la fecha que lo determine LA LIGA respectiva, los equipos se integrarán con los mismos jugadores que actuaban al suspender el partido. Podrán participar los jugadores que permanezcan reglamentariamente inscritos y que aparezcan en la alineación que se le entregó al comisario. Podrán entrar por cambio si los mismos no se hubiesen agotados sin ocasionar sanción alguna. Las amonestaciones y expulsiones si las hay continúan vigentes.

ARTÍCULO 36. PRESENTACIÓN DEL CUERPO ARBITRAL

El cuerpo arbitral debe estar presente en el terreno de juego con una hora de antelación. Para causales de inasistencia por parte del cuerpo arbitral, la liga o competición levantará un informe ante la Comisión arbitral y al Departamento de arbitraje de la FEPAFUT.

Ningún partido será considerado como válido si el mismo no es llevado por los árbitros reconocidos por la Comisión Arbitral y el Departamento Arbitral de la Federación Panameña de Fútbol.

ARTÍCULO 37. NO PRESENTACIÓN DE LOS ÁRBITROS Y UNO DE LOS EQUIPOS

En caso de que el cuerpo arbitral y un equipo no se presenten, el equipo compareciente levantará un acta de información que contenga la lista de los jugadores además de incluir 3 testigos mayores de edad que puedan dar fe de la presencia del equipo para lo que corresponda. Al equipo infractor se le sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de este Reglamento y LA LIGA presentará un informe a la Comisión Arbitral y Departamento Arbitraje de la FEPAFUT por la inasistencia del cuerpo arbitral.

ARTÍCULO 38. DERECHO A CAMBIOS

- a) Durante el desarrollo del partido podrán efectuarse hasta 5 cambios con la respectiva boleta. El jugador sustituido no podrá volver a ingresar debiendo abandonar el terreno de juego, pero puede permanecer en la banca de jugadores. El jugador expulsado no podrá ser reemplazado y tiene que abandonar la banca de jugadores.
- b) Para el fútbol juvenil (categorías sub-14 y 16) se podrán realizar 7 cambios por partido no pudiendo un jugador sustituido poder ingresar de nuevo.
- c) En el fútbol infantil (categorías sub- 6, 8, 10 y 12) los cambios serán sin límites pudiendo volver a ingresar el jugador sustituido.
- d) El equipo que efectuaré más de los cambios permitidos será sancionado con la pérdida de los 3 puntos los cuales se otorgarán, al contrario. En este caso el marcador se contabiliza 3-0.
- e) El director y asistente técnico en su orden constituyen la única representación autorizada de sus equipos/clubes a efecto de formular cambios de jugadores durante un partido, firmando la boleta e indicando su nombre completo, respetando siempre el máximo de cambios.



ARTÍCULO 39. CARNET DE JUGADOR Y CUERPO TÉCNICO.

El carnet es el documento expedido por el Departamento de Registros y Estadísticas de la FEPAFUT, que le permite la práctica del fútbol federado en el seno de un equipo, y, en su caso, su alineación en partidos y competiciones oficiales organizadas por la liga federada.

Serán emitidos sin costo los carnets de aquellos jugadores que:

- a) Se inscriben durante el periodo normal de registros que establece FEPAFUT.
- b) Se registran en el periodo de ALTAS y BAJAS para completar la planilla de jugadores de 25 jugadores.

Serán emitidos a un costo de B/5.00:

- a) Los carnets de aquellos jugadores que se inscriben reemplazando a otro jugador en el periodo regular de inscripciones o en el periodo de altas y bajas. En este caso tiene que entregar el carnet del jugador que se le da de baja al Departamento de Registro y Estadísticas de FEPAFUT.
- b) La reposición de carnets de jugadores de categorías mayores y menores.

ARTÍCULO 40. CLASIFICACIONES OFICIALES

Se observará en la competencia el sistema de puntos siendo el equipo local el que aparece en el lado izquierdo del calendario de juegos. La ubicación en la tabla de posiciones estará sujeta a lo siguiente:

- a) POR JUEGO GANADO SE OBTENDRÁN TRES PUNTOS
- b) POR JUEGO EMPATADO UN PUNTO
- c) POR JUEGO PERDIDO NINGÚN PUNTO

ARTÍCULO 41. CASO DE EMPATE EN PUNTOS

Si al término de las jornadas en su fase de clasificación dos o más equipos estuviesen empatados en puntos su posición en la tabla será determinada atendiendo a los criterios de desempate:

- a) Diferencia de goles (a favor y en contra)
- b) Ganador del partido entre ambos equipos
- c) Mayor cantidad de juegos ganados
- d) Menor cantidad de juegos perdidos
- e) Mayor número de goles anotados
- f) Menor número de goles en contra

- g) Menor puntuación en tarjetas.

La puntuación de las tarjetas es la siguiente:

Tarjetas Amarillas - 1 punto
Tarjeta Roja por Doble Amonestación - 2 puntos
Tarjeta Roja Directa - 3 puntos

- h) Sorteo con la moneda

ARTÍCULO 42. CASO DE EMPATE DE UN PARTIDO O SERIE EN PARTICULAR

Para las categorías mayores y juveniles cuando en un partido de definición o en una competencia de juegos de ida y vuelta eliminatoria finalice empate en puntos, se definirá tomando los siguientes criterios en este mismo orden:

- i) Diferencia de goles
- j) Encuentros directos
- k) Goles a favor
- l) Goles en contra
- m) Tarjetas amarillas
- n) Tarjetas rojas
- o) Penales

En caso de que sea la definición a un solo juego eliminatoria, semifinal y final y el partido finalice empate en el tiempo reglamentario, LA LIGA organizadora determinará, previamente, si se va directo a penal o a tiempo suplementario. Si al término del alargue del tiempo suplementario persiste la paridad, se definirá el ganador por definición de tiros desde el punto penal, conforme a las normas estipuladas por FIFA. Se consagrará ganador el equipo con mejor saldo de goles.

Para las categorías menores (fútbol base) en caso de empate al finalizar el encuentro correspondiente a eliminatorias se lanzarán 3 tiros de penal por equipo. En caso de empate se seguirán tirando alternativamente hasta sacar un vencedor.

CAPITULO 6 ALINEACIÓN INDEBIDA

ARTÍCULO 43. ALINEACIÓN DE JUGADORES y CUERPO TÉCNICO

Se entiende por alineación de jugadores y cuerpo técnico la lista, de nombres que los directores técnicos presentan al comisario para que sean anotados en su registro (titulares o suplentes), aún cuando no participen en el partido correspondiente.



ARTÍCULO 44. ALINEACIÓN INDEBIDA

Se considera alineación indebida:

- a) La intervención en un partido de un jugador o miembro del cuerpo técnico que no esté reglamentariamente inscrito en el Departamento Registro y Estadísticas de la FEPAFUT.
- b) La intervención en un partido oficial de un jugador o cuerpo técnico que se encuentre cumpliendo suspensión o se encuentre inhabilitado.
- c) La intervención en un partido de un jugador, director o asistente técnicos que no estuvo presente durante la revisión.
- d) La intervención en un partido de un jugador con el número de otro jugador.
- e) La intervención en un partido de un jugador que no tenga carnet en físico o foto por WhatsApp emitido por el Departamento de Registro y Estadísticas de la FEPAFUT.
- f) Suplantación de un jugador, director o asistente técnico en un partido, o sea, cuando un equipo ingresa a un jugador, director o asistente técnico con el nombre de otro jugador, director o asistente técnico.
- g) Realización de cambios de jugadores en un número mayor al establecido en este Reglamento.
- h) La intervención de un director o asistente técnico que no tenga licencia vigente de entrenador o certificación escrita emitida por la FEPAFUT y/o carnet ambos en físico o foto por WhatsApp emitido por el Departamento de Registros y Estadísticas de la FEPAFUT.
- i) El incumplimiento de una, varias o todas las disposiciones del artículo 17.

El incumplimiento de los incisos anteriores será sancionado con la pérdida de los puntos en disputa con un marcador de 3 a 0. En caso de incidir con varias o todas las disposiciones del inciso i. se le adjudicará una multa de USD\$100.00.

CAPITULO 7 DEL ORDEN EN LOS CAMPOS DE JUEGO

ARTÍCULO 45. SEGURIDAD EN LA SEDE DE LOS ENCUENTROS

Los jugadores, cuerpo técnico y dirigentes en cuyo campo se celebren partidos oficiales serán los responsables de que los mismos se desarrollen con toda normalidad en un ambiente de camaradería que debe imperar en toda actividad deportiva, cumpliendo con el juego limpio, deben resguardarse a todas las autoridades deportivas que intervengan en la organización, así como a la delegación visitante con el respeto y consideración que se merecen.



Para mayor seguridad pueden solicitar la colaboración de la autoridad local o seguridad privada.

ARTÍCULO 46. OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DE CAMPO

1. La Liga designará para cada partido un COORDINADOR de campo, a quien corresponderán las obligaciones siguientes:
 - a) Ponerse a disposición del comisario y árbitro y cumplir las instrucciones que le comuniquen antes del partido o en el curso de este.
 - b) Ofrecer su colaboración a los equipos.
 - c) Impedir que, entre las bandas que limitan el terreno de juego y la valla que lo separa del público, se sitúen otras personas que no sean las autorizadas.
 - d) No permitir que salgan los equipos al terreno de juego hasta que el mismo se encuentre completamente despejado.
 - e) Evitar que tengan acceso a los vestuarios personas distintas a jugadores y cuerpo técnico y en especial, al del árbitro, salvo que este lo autorice.
 - f) Colaborar con la fuerza pública o seguridad privada para evitar incidentes.
 - g) Procurar que el público no se sitúe en el paso destinado a los árbitros, futbolistas, entrenadores y auxiliares, o ante los vestuarios.
 - h) Acudir, junto con el árbitro, al vestuario de éste, a la terminación de los dos períodos de juego y acompañarle, igualmente, desde el campo hasta donde sea aconsejable para su protección, cuando se produzcan incidentes o la actitud del público haga presumir la posibilidad de que ocurran.
 - i) Solicitar la protección de la fuerza pública o seguridad privada a requerimiento del árbitro o por iniciativa propia, si las circunstancias así lo requieran.
2. La designación del coordinador de campo recaerá en algún miembro de la liga organizadora o a quién la misma designe.

CAPÍTULO 8 CATEGORÍAS OBLIGATORIAS

ARTÍCULO 47. Cada Liga Provincial tiene que realizar torneos provinciales en las siguientes categorías para participar en los Campeonatos Nacionales.

- Categoría Sub-14
- Categoría Sub-16

ARTÍCULO 48. Para este año 2024, las ligas provinciales realizarán sus torneos de categorías menores y las jornadas serán de acuerdo con la cantidad de equipos que se inscriban en el Departamento Registro y Estadísticas de la FEPAFUT.



CAPITULO 9 DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 49. REFORMA A LOS REGLAMENTOS

Las reformas al reglamento deberán ser solicitadas por escrito al Comité Ejecutivo de la FEPAFUT, por intermedio de la Comisión de Fútbol Aficionado, indicando los artículos que se deben modificar y su motivación;

ARTÍCULO 50. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en el presente reglamento, así como todo caso de fuerza mayor, serán resueltos por la Comisión de Fútbol Aficionado de la FEPAFUT conforme a los estatutos reglamentos directrices y decisiones de la FIFA, CONCACAF, UNCAF y FEPAFUT cuyas decisiones serán definitivas.

ARTÍCULO 51. ÓRGANO DECISORIO

- a) La Comisión de Fútbol Aficionado de la FEPAFUT es el órgano responsable de juzgar y sancionar las infracciones y/o violaciones establecidas en el presente reglamento y las disposiciones establecidas en otros reglamentos, las cuales se remitan de forma supletoria a este reglamento.
- b) La Comisión es un órgano decisorio y sus decisiones son definitivas, constituyendo la última instancia y agotando la vía gubernativa.
- c) Para efectos de decisiones emitidas por las ligas o competiciones, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 53 de este reglamento.

ARTÍCULO 52. APLICACIÓN DE SANCIONES

Las multas establecidas en el presente reglamento para las categorías mayores, se reducirán a la mitad para las categorías juveniles e infantiles salvo que el mismo contemple multas específicas para dichas categorías.

- a) Todo jugador que acumule tres tarjetas amarillas, en diferentes partidos, será suspendido con un partido y el costo de cada tarjeta amarilla será de B/ 3.00;
- b) Todo jugador que sea expulsado con tarjeta roja por doble amonestación (2 tarjetas amarilla) en un mismo partido, será sancionado con un partido y una multa de B/ 5.00;
- c) Todo jugador que sea expulsado con tarjeta roja directa, será suspendido por dos partidos y una multa de B/ 10.00.
- d) Todo jugador que sea expulsado con tarjeta roja directa en 3 ocasiones, será expulsado de manera definitiva del torneo.

Las multas serán canceladas por el equipo antes de iniciar el partido.

Cuando se expulsen en un partido al Director Técnico y Asistente Técnico, se permitirá la

habilitación de algún miembro de cuerpo técnico registrado o de un jugador de la banca, para que este asuma la dirección técnica del partido, no obstante, no se permitirán cambios.

ARTÍCULO 53. APLICACIÓN DE SANCIONES A CUERPO TECNICO

Las multas establecidas en el presente reglamento referentes a tarjetas se definirán de la siguiente manera:

- a) Todo miembro del cuerpo técnico que acumule tres tarjetas amarillas, en diferentes partidos, será suspendido con un (1) partido y el costo de cada tarjeta amarilla será de B/ 17.50;
- b) Todo miembro de cuerpo técnico que sea expulsado con tarjeta roja por doble amonestación (2 tarjetas amarilla) en un mismo partido, será sancionado con un partido y una multa de B/. 20.00;
- c) Todo miembro del cuerpo técnico que sea expulsado con tarjeta roja directa, será suspendido por dos partidos y una multa de B/. 27.00.
- d) Todo miembro del cuerpo técnico que sea expulsado con tarjeta roja directa en 3 ocasiones será expulsado de manera definitiva del torneo.

Las multas serán canceladas por el equipo antes de iniciar el partido.

Cuando se expulsen en un partido al Director Técnico y Asistente Técnico, se permitirá la habilitación de algún miembro de cuerpo técnico registrado o de un jugador de la banca, para que este asuma la dirección técnica del partido, no obstante, no se permitirán cambios.

En el caso que el director y asistente técnico sean expulsados y sancionados con uno o más partidos, por consiguiente, no puedan participar en el o los próximos partidos, se puede inscribir a un nuevo director técnico o habilitar a un miembro del cuerpo técnico con licencia de entrenador vigente de la FEPAFUT. El equipo tiene que inscribir al técnico en el Departamento de Registro, 3 días antes del partido. Una vez el director o asistente técnico cumpla con la sanción impuesta por la liga organizadora, puede volver a dirigir a su equipo.

ARTÍCULO 54. PROTESTAS

- a) Los equipos podrán presentar nota de protesta a través del director técnico, asistente técnico o miembro del cuerpo técnico que haya participado en el partido (mencionado en el artículo anterior) dentro de las 24 horas siguientes de finalizado el partido, ante la liga o competición de que se trate, ya sea mediante correo electrónico o personalmente.
- b) La protesta deberá ir acompañada de una fianza de cien dólares (B/.100.00), la cual será devuelta únicamente de prosperar la protesta (se devolverá una vez haya finalizado todo el proceso, incluida la apelación).
- c) La protesta deberá indicar obligatoriamente el o los artículos(s) del reglamento que se estiman infringido(s) y las pruebas pertinentes que sustentan la violación del reglamento. Ausente alguno de estos presupuestos se desestimarán la misma.
- d) La liga contará con un término de 5 días hábiles a partir de la presentación de la protesta para resolver; dicha decisión deberá constar por escrito y deberá ser

notificada a las partes.

- e) La decisión adoptada por la Liga será apelable ante el organismo inmediatamente superior de dicha liga dentro de los dos días hábiles siguientes de notificada la decisión.
- f) El organismo inmediatamente superior contará con un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de presentado el escrito de apelación para resolver.
- g) El recurso de apelación constituye la última instancia.
- h) La Comisión de Fútbol Aficionado es el organismo competente de la FEPAFUT para resolver las apelaciones, cuando se trate de torneos provinciales.

ARTÍCULO 55. VIGENCIA DEL REGLAMENTO

El presente reglamento deroga todas las disposiciones contenidas en el reglamento anterior.

El Reglamento aprobado en sesión del COMITÉ EJECUTIVO de la FEPAFUT el 16 de abril del año 2024.

(Fdo.)

Manuel Arias
Presidente

(Fdo.)

Miguel Zúñiga
Secretario General

